

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02 de noviembre del año 2.023, a despacho de la señora Juez, informando que en escrito allegado el día de hoy por el apoderado de la parte demandante, solicita aplazamiento de la audiencia programada para el 3 de noviembre, a las nueve de la mañana. Sírvase proveer.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

Santander de Quilichao (Cauca), dos (02) de noviembre del año dos (2023).

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICACION
SUCESION INTESTADA	LIDA y LEIDA VALENCIA	MYRIAM CELINA VERGARA ZUÑIGA	196983184001-2020-00052-00

Visto el informe de secretaria anterior y de la revisión del expediente, se observa que el apoderado de la parte demandante, solicita el aplazamiento de la continuación de audiencia de inventarios y avalúos, anexa justificación con poder conferido por el candidato Francisco Elías Figueroa a la alcaldía de este municipio para la defensa de sus intereses; en atención a lo ordenado en el inciso quinto del art. 523 del C.G.P., y en aplicación extensiva del inciso segundo del numeral tercero del art. 372 del C.G.P, se hace necesario señalar nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos.

el Juzgado, DISPONE:

1.- FIJASE como nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos de Inventarios y Avalúos, el jueves siete (07) de diciembre del corriente año 2.023, a las nueve de la mañana (9:00 am).

NOTIFIQUESE

La juez,

NORA LILIANA OROZCO QUINTANA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

En Estado Electrónico N°. 131, notifico a las partes e
intervinientes la providencia que antecede - (Artículo 295 CGP –
Artículo 9 – Ley 2213 de 2022)

Santander de Quilichao (Cauca),

03-11-2023

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario